



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2024-MDS

Sama, 05 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de setiembre de 2024, se aprobó la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA AUDIENCIA PÚBLICO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, según Acuerdo de Concejo N°040-2024-CM-MDS;

VISTOS:

El INFORME N°329-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 03 de setiembre de 2024 y el Acuerdo de Consejo N°040-2024-CM-MDS, de fecha 05 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Art. IX del Título Preliminar de la acotada Ley, dispone que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas. De igual modo, a través del numeral 2 del Art. 121° de la misma Ley, se reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas con lo que garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión pública.

Que, la Ley N°31433, publicada en el diario oficial el Peruano del 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del Art. 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del gobierno local.

Que, asimismo, la citada Ley incorpora el Art. 119-A a la Ley 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, en base al INFORME N°329-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite la Modificación de Cronograma para la Segunda Audiencia Pública del presente año 2024, indicando que sea derivado al pleno del consejo Municipal para su aprobación.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2024-MDS

Que, mediante el ACUERDO DE CONSEJO N°040-2024-CM-MDS, de fecha 05 de setiembre de 2024, se aprobó, la modificación de cronograma del reglamento para la segunda audiencia pública del presente año 2024, en la municipalidad distrital de sama, la cual fue aprobada por unanimidad por los regidores de la municipalidad distrital de sama, en la sesión ordinaria del pleno del concejo municipal de fecha 05 de setiembre de 2024.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, por voto unánime de sus miembros, en mérito a sus facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DEL AÑO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA".

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DEL AÑO 2024 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, debiendo de cambiarse el Art. 5° del reglamento de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5.- La convocatoria para la Audiencia Pública será realizada según cronograma siguiente:

a) AGENDA PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA – RENDICIÓN DE CUENTAS 2024.

DIFUSIÓN	: 16 DE SETIEMBRE AL 26 DE SETIEMBRE DE 2024.
INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	: 23 DE SETIEMBRE AL 27 DE SETIEMBRE DE 2024.
ACREDITACIÓN DE PARTICIPANTES	: 27 DE SETIEMBRE DE 2024.
AUDIENCIA PÚBLICA	: 27 DE SETIEMBRE DE 2024.
HORA	: 04:00 P.M.
LUGAR	: LOCAL DEL ADULTO MAYOR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Entidad, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama y su respectiva notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



c.c. Arch.
GM
GAJ
GPP
INTERESADOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE